

**MEMORANDO**



Radicado No: 202536400000135593

**Para:** **CLAUDIA LIBIA SIERRA OLIVEROS**  
Coordinadora - Grupo Interno de Trabajo Financiero Regional Boyacá

**Asunto:** SOLICITUD TRAMITE PAGO PARCIAL CONTRATO DE OBRA No.  
15006432025

**Fecha:** 19 de diciembre de 2025

Cordial saludo;

Para lo de su competencia, de manera atenta me permito remitir los documentos necesarios para llevar a cabo el trámite de pago parcial de la factura electrónica de venta No. FEEL 634 presentada por el contratista EQUIPOS E INGENIERÍA DEL CARIBE S.A.S identificada con Nit. No. 900.267.736-3 por la ejecución del contrato de obra 15006432025, el cual tiene por objeto: "REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD".

Lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente, se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia del documento denominado "Información general" emitido desde la plataforma SECOPII.
- Copia Estudios Previos o aceptación de la oferta, según sea el caso.
- Copia de la propuesta económica presentada por el contratista.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
- Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación.
- Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFCo'ombia

Sede DIRECCION REGIONAL BOYACA  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**DIRECCION REGIONAL BOYACA**  
**Grupo Administrativo ( Boyaca)**  
**PUBLICA**



- Acta de Inicio cuando esta se haya pactado como requisito para el inicio de la ejecución contractual.
- Factura electrónica (cuando aplique) o documento equivalente.
- Captura de pantalla del soporte de aprobación de la factura en el aplicativo OLIMPIA, cuando aplique.
- Captura de pantalla del soporte donde conste la validación de la factura por parte de la DIAN - Código Único de Factura Electrónica (CUFE) cuando aplique. - - - - -
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en la cual conste que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional en los casos en los que sea suscrita por el revisor fiscal. Si es persona natural, se deberá anexar copia de la planilla pagada de aporte a seguridad social en salud, pensión y ARL.
- Realizar el pago de la estampilla UPTC para efectos del primer pago de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1697 de 2013, se aplica estampilla UPTC del 1% del valor del contrato, según ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. Certificación bancaria donde se consignarán los recursos a la persona natural o jurídica.
- Captura de pantalla donde se evidencie que fueron cargados los documentos para el trámite de pago con el informe de supervisión o interventoría en la plataforma SECOP II.
- Correo institucional de autorización del supervisor del Contrato al área financiera correspondiente (Regional o Sede).

**Cordialmente,**

**NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR**

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y del Talento Humano

Anexos: un ( \_54\_ ) Folios.

Revisó: Nancy Clemencia Puerto Tobar – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y del Talento Humano – Regional Boyacá.

Proyecto: Jimmy Ferney Quiroga Rojas – Contratista

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL BOYACA  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## Información general

### Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8421956  
Versión del contrato 2  
Estado de contrato En ejecución  
Fecha de generación del estado 6/10/2025 5:21:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Número del contrato 15006432025  
Objeto del contrato "REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD."  
Tipo de Contrato Obra  
¿Asociado a otro contrato?  Sí  No  
Duración del contrato 75 Días  
Fecha de inicio de contrato 10/10/2025 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de terminación del contrato 13 días para terminar ((11/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Tiempo adiciones en días 0 días  
Liquidación  Sí  No \*  
Obligaciones Ambientales  Sí  No \*  
Obligaciones pos consumo  Sí  No \*  
Reversión  Sí  No \*

### Información de la Entidad Estatal contratante



ICBF REGIONAL BOYACA  
COLOMBIA, Tunja  
★★★★★

0 Recomendación (es)



### Información del Proveedor contratista



EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.  
COLOMBIA, Cartagena  
Número de documento 900267736

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	DAVIENDA	Ahorros	058200006730

### Aprobación del contrato

#### Aprobador - Proveedor

Aprobado por: DIANA TERESA LÍON PEROZA Fecha de aprobación: 7/10/2025 10:16:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: IANA DEL ROCIO AFANGUREN YANEZ Fecha de aprobación: 7/10/2025 3:07:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1\_PCCNTR\_8421956\_Firmado  
Contrato en ejecución: CO1\_PCCNTR\_8421956\_En ejecución

### Información del contrato

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía  
Unidad de contratación REGIONAL BOYACA  
Proceso de Contratación ICBF-SAMC-001-2025BOY  
Título de la oferta EIDELCA SAS-ICBF-SAMC-001-2025BOY  
Cuantía del contrato 177.439.845 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

### Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Seriedad de la oferta  Sí  No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 15,00 Fecha de vigencia (desde) 7/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 12 días para terminar (31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual  Sí  No

No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido (4/12/2025 4:59:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18575209	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	400.035.626,25 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2030 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>
CO1.WRT.18123404	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	386.207.859,38 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/12/2030 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>
CO1.WRT.18081033	Seriedad de la oferta	-	17.176.238,30 COP	-	12 días para terminar (30/12/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8421956  
 Proveedor EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.  
 Creado por  
 Agregado en -  
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
PROPUESTA PARTE I.zip	PROPUESTA PARTE I.zip	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
PROPUESTA PARTE II.zip	PROPUESTA PARTE II.zip	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
PROPUESTA PARTE III.zip	PROPUESTA PARTE III.zip	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
RESOLUCION 998 de 2025.pdf	RESOLUCION 998 de 2025.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
CONTRATO DE OBRA.pdf	CONTRATO DE OBRA.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 6 No 73-98  
 Ubicación CO-BOY - Boyacá  
 País COLOMBIA  
 Departamento Boyacá  
 Municipio  
 Dirección CRA 6 No 73-98  
 Código postal 150003

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:  
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TUNJA	COLOMBIA > Boyacá > Tunja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8421956

1.1 Incluye el precio como lo Indique la Entidad Estatal								Precio total estimado	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal	
Oferta	81101500	REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICEF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD.  Mis observaciones: Para efectos de la evaluación económica, será necesario que el oferente ADJUNTE la propuesta económica en Formato PDF y en archivo Excel desprotegido y debidamente firmado que contenga los valores unitarios ofertados	1,00	UN	171.762.383,00	156.165.784,00	171.762.383,00	156.165.784,00	
2	81101500	ADICION ICEF	1,00	UN	21.274.061,00	21.274.061,00	21.274.061,00	21.274.061,00	

2 CO1.PCCNTR.8421956

2.1 Incluye el precio como lo Indique la Entidad Estatal								Precio total estimado	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal	
Oferta	81101500	REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICEF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD.  Mis observaciones: Para efectos de la evaluación económica, será necesario que el oferente ADJUNTE la propuesta económica en Formato PDF y en archivo Excel desprotegido y debidamente firmado que contenga los valores unitarios ofertados	1,00	UN	171.762.383,00	156.165.784,00	171.762.383,00	156.165.784,00	
2	81101500	ADICION ICEF	1,00	UN	21.274.061,00	21.274.061,00	21.274.061,00	21.274.061,00	

3 CO1.PCCNTR.8421956

3.1 Incluye el precio como lo Indique la Entidad Estatal								Precio total estimado	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal	
							193.036.444,00	177.439.845,00	

Oferta	81101500	REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD.	1,00	UN	171.762.383,00	156.165.784,00	171.762.383,00	156.165.784,00
		Mis observaciones: Para efectos de la evaluación económica, será necesario que el oferente ADJUNTE la propuesta económica en Formato PDF y en archivo Excel desprotegido y debidamente firmado que contenga los valores unitarios ofertados						
2	81101500	ADICION ICBF	1,00	UN	21.274.061,00	21.274.061,00	21.274.061,00	21.274.061,00

## Documentos del Proveedor

### Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

### Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### Documentos administrativos

### Fase de Contrato

### Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados



## Documentos del contrato

### Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
PROPUESTA PARTE I.zip	PROPUESTA PARTE I.zip	(detalle)
PROPUESTA PARTE II.zip	PROPUESTA PARTE II.zip	(detalle)
PROPUESTA PARTE III.zip	PROPUESTA PARTE III.zip	(detalle)
RESOLUCION 998 de 2025.pdf	RESOLUCION 998 de 2025.pdf	(detalle)
CONTRATO DE OBRA.pdf	CONTRATO DE OBRA.pdf	(detalle)

## Información presupuestal

### Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LILIANA DEL ROCIO AR  Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52145713	Guardar y notificar
Supervisor	NANCY CLEMENCIA PU  Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	40026955	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	CLAUDIA LIBIA SIERRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	40.039.567	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN YAÑEZ	7/10/2025 3:07:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN YAÑEZ
Supervisor	NANCY CLEMENCIA PUERTO TOVAR	7/10/2025 3:07:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN YAÑEZ
Ordenador del pago	CLAUDIA LIBIA SIERRA OLIVEROS	7/10/2025 3:07:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN YAÑEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  Sí  No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.  Sí  No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 177.439.845
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>Total</b>	<b>177.439.845</b>

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 202300000000431	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIIF  Sí  No

Código de autorización  
Código unidad/subunidad ejecutora 46-02-00-015

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 64125	CDP	Generado	177.439.845 COP	177.439.845 COP	46-02-00-015	-

Saldo de CDP 177.439.845 COP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 177.439.845 COP  
Última consulta a SIIIF Consulta Exitosa  
Fecha de consulta SIIIF 5/09/2025 5:09 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 280025	Presupuestal (CDP)	7/10/2025 12:00 AM	Generado	156.165.784 COP	156.165.784 COP	-	C-4602-1500-10-704040-4602016-02	SIIIF <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>


Saldo de compromisos CDP 156.165.784 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido 156.165.784 COP  
Última consulta a SIIIF Consulta Exitosa  
Fecha de consulta SIIIF 8/10/2025 11:02 AM

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.21073608	Modificar el contrato	28/11/2025 11:42 AM (UTC-5 horas)	1/12/2025 9:23 AM (UTC-5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle




 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 1 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 22/08/2025
<b>Área solicitante:</b> GRUPO ADMINISTRATIVO	
<b>Responsable del área solicitante:</b> NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR	
<b>Objeto:</b> REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD.	


<p><b>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</b></p> <p><b>1.1 Justificación:</b></p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado el ICBF mediante Ley 7 de 1979, reglamentadas por el Decreto reglamentario No. 2388 de 1979 y este compilado por el Decreto No. 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015; adscrito al Ministerio de igualdad y equidad mediante Decreto No. 1074 de 2023 artículo 1, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas, adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>El ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como misión, promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social. Aunado a lo anterior ha establecido como objetivos institucionales los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.</i></li> <li>• <i>Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de estos.</i></li> <li>• <i>Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.</i></li> <li>• <i>Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.</i></li> <li>• <i>Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</i></li> <li>• <i>Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.</i></li> </ul> <p>La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 “Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados”, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez. La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del</p>
--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Versión 12	Página 2 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p>Estado para la atención a la primera infancia, protección y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Es así como observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.</p> <p>En virtud de lo anterior, la coordinación administrativa de la regional Boyacá del ICBF orienta sus esfuerzos al cumplimiento de la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, para este fin requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la Entidad.</p> <p>Casa hogar es una modalidad de restablecimiento de derechos que pertenece al grupo de modalidades de acogimiento residencial, que presta sus servicios 24 horas los 7 días de la semana a niñas, niños, adolescentes y personas gestantes o en período de lactancia, con derechos amenazados o vulnerados, en la que cuentan con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos.</p> <p><b>1.2 Descripción de la necesidad:</b></p> <p>Dando cumplimiento a la normativa antes mencionada, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, el Grupo Administrativo de la Regional Boyacá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pretende adelantar un proceso de selección cuyo objeto es <b>"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD"</b>.</p> <p>En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos para el desarrollo de sus programas, estrategias de atención y llegar a la población objetivo. Por su parte, la Dirección Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en conjunto con las Direcciones Regionales, tiene dentro de sus funciones el orientar sus esfuerzos a la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, asegurando que la entidad cuente con infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas de la entidad, brindando así un espacio confortable y agradable para sus usuarios y funcionarios.</p> <p>La Dirección Regional Boyacá, en el marco del cumplimiento de la misionalidad del ICBF y con el ánimo de asegurar una correcta y continua prestación de sus servicios, considera prioritario llevar a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas, asegurando que las estructuras cuenten con las condiciones necesarias para asegurar la adecuada atención a las comunidades, y la adecuada prestación de servicio por parte de los funcionarios.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 3 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p>Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende ejecutar las obras de adecuación y mantenimiento necesarias para asegurar la prestación del servicio a la comunidad bajo condiciones y estándares de calidad.</p> <p><b>Definiciones de las Sedes Administrativas:</b></p> <p><b>Centro Zonal:</b> Es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Resolución 2859 de 2013).</p> <p><b>Dirección Regional (Sede principal):</b> Es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, desarrollar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la entidad en la región tanto nacional como internacional (Resolución 2859 de 2013). Las intervenciones para ejecutar en el desarrollo del contrato son, en resumen, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Mantenimiento:</b> Corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Entre tales acciones pueden estar la restauración, modificación, reparación, actualización, reposición, habilitación y rehabilitación.</li> <li>- <b>Reparaciones Locativas:</b> Ejecución de trabajos de carácter correctivo para la atención de las construcciones y su equipamiento con el fin de subsanar sus deficiencias, y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con especial énfasis en aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestas al deterioro.</li> </ul> <p><b>1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en el PACCO de la entidad y como se relaciona en la plataforma SECOP II, consecutivo No. 20786.</b></p>	
<p><b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</b></p> <p><b>2.1 Descripción del objeto:</b></p> <p>REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD.</p> <p><b>2.2 Plazo de ejecución:</b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta que se ejecuten las actividades asignadas por la Regional y el plazo no podrá superar al 31 de diciembre de 2025.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 4 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p>Así las cosas, se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p><b>2.3 Lugar de ejecución:</b></p> <p>La ejecución del contrato se realizará en el inmueble ubicado en la calle 10 N° 14-81 de la ciudad de Sogamoso, Boyacá, a cargo de la Dirección Regional Boyacá.</p> <p><b>NOTA:</b> El domicilio contractual será la ciudad de Tunja y para todos los efectos contractuales se tendrá como lugar de notificación la sede del ICBF Regional ubicada en la Carrera 6 No. 73-98.</p>	
<p><b>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p> <p><b>3.1 Identificación del contrato a celebrar:</b></p> <p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: <b>CONTRATO DE OBRA.</b></p> <p><b>3.2 Modalidad de selección:</b></p> <p>El presente proceso, tiene como finalidad la selección de un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el presupuesto anual del ICBF vigencia 2025 y presupuesto oficial para esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales consagran la selección abreviada de menor cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de suscribir contrataciones cuyo presupuesto no supere la menor cuantía, tal y como es el caso de la contratación que se pretende efectuar.</p> <p>El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023, así como demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.</p> <p>El pliego de condiciones elaborado por el ICBF para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.</p> <p>En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar <b>“REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD”</b> corresponde a:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 5 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Fecha: 22/08/2025
--------------------------------------	-------------------

a) Licitación Pública \_\_\_\_\_

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa \_\_\_\_\_
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios \_\_\_\_\_
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos \_\_\_\_\_
- IV. **Para la Selección Abreviada de Menor cuantía**  \_\_\_\_\_
- V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. \_\_\_\_\_
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto \_\_\_\_\_
- II. Con precalificación \_\_\_\_\_
- III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_

d) Contratación Directa:


- I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
- II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
- III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_\_
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- V. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_\_
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. \_\_\_\_\_

e) Mínima cuantía \_\_\_\_\_

**3.3. Código (s) UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	ingeniería civil y arquitectura
72153900	servicio de preparación de obras de construcción
95121700	edificios y estructuras públicas
72153600	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	servicio de apoyo para la construcción

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 6 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Fecha: 22/08/2025
--------------------------------------	-------------------

#### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

##### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$171.762.383)**, incluido IVA, impuestos de ley, estampillas y demás costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo del ICBF Regional Boyacá adelantó un estudio de sector, aplicando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en cuanto al análisis del sector, naturaleza y tipo de contrato a celebrar, en donde se estimó que el presupuesto oficial a comprometer en la presente contratación CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$171.762.383), incluido IVA, impuestos de ley, estampillas y demás costos directos e indirectos tal como se evidencia en el documento Anexo "Estudio de Sector", el cual forma parte integral del presente documento.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará, teniendo en cuenta el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la Entidad.

##### 4.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, estampilla y demás impuestos de ley. Dicho valor no admitirá fórmula de reajuste.

**NOTA:** El valor de la oferta **NO PODRÁ** sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido en el análisis del sector, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

#### 5. FUENTE DE LOS RECURSOS


El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

No de CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
70425	2025-08-06	997 INFRAESTRUCTURA	46-02-00-015 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ	Nación	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE	\$177.439.845

#### 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.


El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 7 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>definidas en la Ley, en el pliego de condiciones, estudios previos, estudio del sector y ficha de condiciones técnicas documentos que hacen parte integral del proceso de selección.</p> <p>Cabe recordar que los estudios previos, ficha de condiciones técnicas y pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá, durante la vigencia del contrato.</p> <p>Los documentos precontractuales del presente proceso se estructurarán en estricto apego de los criterios establecidos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que estipula "(...) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".</p> <p>En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad.</p> <p>Conforme a lo anterior para la selección de la oferta más favorable a la entidad se tendrán en cuenta los factores establecidos en el literal a) inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de acuerdo con los criterios señalados en los documentos precontractuales.</p> <p>Ahora bien, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.</p> <p>El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verificará la capacidad jurídica, la capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la ficha de condiciones técnicas, presente estudio previo, estudio del sector y el pliego de condiciones.</p> <p>El ICBF realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos, la ficha de condiciones técnicas, estudio del sector y el pliego de condiciones, la propuesta será calificada hábil.</p> <p>Durante el término de evaluación de las Propuestas, el ICBF podrá efectuar las verificaciones y solicitudes de aclaración sobre la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.</p> <p><b>6.1 Criterios de Verificación:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.5.3, 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como <b>CUMPLE o NO CUMPLE</b>.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 8 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>En el término establecido para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, financiera y la propuesta económica.</p>	
<p>En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el estudio previo y estudio del sector del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.</p>	
<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Capacidad Jurídica.</li> <li>b. Capacidad Financiera.</li> <li>c. Capacidad Técnica.</li> </ul>	
<p><b>6.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)</b></p>	
<p>Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.</p>	
<p>El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del proceso de selección.</p>	
<p>Todos los proponentes deben:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.</li> <li>2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.</li> <li>3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, y un (1) año más.</li> <li>4. No estar incurso en de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.</li> <li>5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</li> </ol>	
<p>Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el ICBF no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.</p>	
<p>La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se relaciona:</p>	
<p><b>6.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b></p>	
<p>El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Entidad en el <b>FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 9 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.</p> <p>El <b>FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.</p> <p>El proponente deberá manifestar a través de la <b>FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los documentos precontractuales y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.</p> <p><b>APODERADOS</b></p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular Propuesta para el presente proceso de selección.</li> <li>2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el ICBF en el curso del presente proceso.</li> <li>3. Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.</li> </ol> <p>Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p> <p><b>6.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL</b></p> <p>Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.</li> <li>2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente. En el evento en que se encuentre en ejercicio de profesión liberal, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía,</li> </ol>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 10 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>Matrícula Profesional, certificado de antecedentes profesionales vigentes e inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.</p> <p>3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.</p> <p>4. Fecha de expedición. Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.</p> <p>5. Renovación de la matrícula mercantil. Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el 2025, se deberá presentar el correspondiente registro renovado para dicha fecha.</p> <p>6. Vigencia. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objeto social o actividad mercantil. De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.</li> <li>• Representante legal y Facultades para contratar. Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el pliego de condiciones. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.</li> </ul> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p>De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.</p> <p><b>6.1.1.4 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.</b></p> <p>Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p>En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 11 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p><b>6.1.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b></p> <p>Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, que las personas inscritas en el RUP debieron presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia; los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados que se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad.</p> <p>Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad.</p> <p>En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE, esto es que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en los términos de ley. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP previa a la suministrada para renovar el registro continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquieren firmeza la información renovada, es válida la información contenida en el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente en firme.</p> <p>El proponente podrá acreditar la firmeza del RUP hasta el término de traslado del informe de evaluación, de lo contrario, la propuesta será <b>RECHAZADA</b>, por cuanto mientras la renovación no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado. Se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.</p> <p>Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p>El ICBF verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011, en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La Entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 "<b>REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>" de la Ley 2195 del 2022.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 12 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p><b>NOTA:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p> <p>Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el País y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.</p> <p><b>6.1.1.6 FOTOCOPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p> <p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</p> <p><b>6.1.1.7 LIBRETA MILITAR</b></p> <p>Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.</p> <p>En todo caso de conformidad con lo establecido en la ley, la Entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello.</p> <p><b>6.1.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.</p> <p>En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa.</p> <p>Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 13 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 22/08/2025
--------------------------------------	--------------------------

presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **FORMATO No. 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA.**

O el **FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**, según corresponda.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la OPCIÓN 1.

1. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la OPCIÓN 2, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.


Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

- **Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 14 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Fecha: 22/08/2025
--------------------------------------	-------------------

1. En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la OPCIÓN 1.

2. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3 -MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 -PERSONA NATURAL** según la OPCIÓN 2, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- **Consortios y Uniones Temporales**

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con el requisito descrito en el punto anterior.

**6.1.1.9 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS**

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 6 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la competencia.

En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, el precitado anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

**6.1.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**


El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables fiscales a través del certificado expedido en la página web de la Contraloría General de la Republica.

**6.1.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

**6.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**


El ICBF consultará y verificará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 15 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Fecha: 22/08/2025				
<p><b>6.1.1.13 CONSULTA RNMC</b></p> <p>El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p><b>6.1.1.14 DECLARACIÓN CONFLICTOS DE INTERESES EN APLICATIVO INTEGRIDAD PUBLICA</b></p> <p>El proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar la declaración de conflictos de intereses en el aplicativo dispuesto por la función pública en el siguiente enlace <a href="https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=PEP">https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=PEP</a>. La declaración debe allegarse con los documentos del proceso.</p> <p>Nota: Para los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá aportar la declaración de conflicto de intereses de manera individual.</p> <p><b>6.1.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO</b></p> <p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el documento, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.</p> <p>La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>BENEFICIARIO:</b></td> <td>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT 899.999.239 – 2</td> </tr> <tr> <td><b>AFIANZADO:</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> </ul> </td> </tr> </table>		<b>BENEFICIARIO:</b>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT 899.999.239 – 2	<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> </ul>
<b>BENEFICIARIO:</b>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT 899.999.239 – 2				
<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> </ul>				

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 16 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/08/2025
	- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.	
<b>VIGENCIA:</b>	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del proceso.	
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso al que se presenta oferta.	
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.	
<b>RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.</li> </ol>	

**NOTA 1.** En caso de proponente plural, se deberá indicar como tomador el nombre del proponente plural y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.


El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO de esta, lo anterior de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.**

**6.1.1.16 CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**


En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 17 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>6.1.1.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</b></p> <p>Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).</p> <p><b>6.1.1.18 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES</b></p> <p>Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el <b>FORMATO No. 4 -MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO</b> y <b>FORMATO No. 5 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL</b>.</p> <p>Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Si los proponentes desean participar como consorcio o unión temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.</li> <li>La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.</li> <li>Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.</li> <li>El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas al objeto del proceso de selección.</li> <li>La propuesta debe estar firmada por el representante legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.</li> </ol>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 18 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.</p> <p>g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.</p> <p>h. Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la cámara de comercio o la autoridad competente, ya sean personas naturales o jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un consorcio o unión temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la junta de socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar consorcios o uniones temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.</p> <p>j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.), que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.</p> <p>k. Los consorcios o uniones temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.</p> <p>l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.</p> <p>m. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán integrar otro consorcio o unión temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de <b>RECHAZO</b> para las propuestas que éste integre o presente.</p> <p>n. Las uniones temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.</p> <p>o. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar mínimo una (1) certificación de experiencia relacionada en el RUP.</p> <p><b>6.1.1.19 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS</b></p> <p>Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contado desde la fecha de suscripción de este.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido con máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.</p> <p>Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 19 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.</p> <p>Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.</p> <p>De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.</p> <p>Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.</p> <p>Los documentos expedidos por estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la Cancillería Colombiana.</p> <p>Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos tramites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación.</p> <p><b>6.1.1.20 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</b></p> <p>De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, el ICBF invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.</p> <p>La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma de este proceso de selección a través de SECOP II y de conformidad con la guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación.</p> <p>Sólo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.</p> <p>Cuando el número de oferentes inscritos sea SUPERIOR A DIEZ (10), el ICBF adelantará sorteo.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 20 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>Quienes manifiesten interés por fuera del término establecido en el cronograma del proceso para tal fin, no podrán presentar propuesta. En caso de allegarla, esta estará incurso en causal de RECHAZO.</p>	
<p><b>6.1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:</b></p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.</p> <p>1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación del pliego de condiciones.</p> <p>2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> <li>• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</li> </ul> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p>	
<p><b>6.1.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)</b></p>	
<p><b>6.1.3.1. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP)</b></p> <p>Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas, nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 21 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025															
<p>financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.</p> <p>Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.</p> <p><b>Interesados constituidos en el 2025.</b> Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.</p> <p><b>6.1.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</b></p> <p>El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben estar registrados en el RUP, y este encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso, se evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se evidencie en el RUP de cada proponente a 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023 y 2024 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, para tal efecto se evaluará con <b>CUMPLE o NO CUMPLE</b>, la información diligenciada en el <b>FORMATO No. 7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</b> cada uno de ellos:</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula para el calculo</th> <th>Margen Requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. - <b>Índice de Liquidez:</b> para determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo</td> <td>Activo corriente/ Pasivo Corriente</td> <td>Mayor o igual a 1,5 veces (Corresponde al resultado de la operación Activo Corriente/ Pasivo Corriente del RUP)</td> </tr> <tr> <td>2.- <b>índice de Endeudamiento:</b> para determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente</td> <td>Pasivo Total/ Activo Total</td> <td>Menor o igual al 0.70 (Corresponde al resultado de la operación Pasivo Total/Activo Total del RUP)</td> </tr> <tr> <td>3. - <b>Índice de Cobertura de Intereses:</b> mediante el cual se refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras</td> <td>Utilidad Operacional/ Gestión de Intereses</td> <td>Mayor o igual a 2 veces (Corresponde al resultado de la operación Utilidad Operacional/Gestión de Intereses del RUP)</td> </tr> <tr> <td>4.- <b>Capital de Trabajo:</b> representa la liquidez operativa del proponente, o sea el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo</td> <td>Activo corriente - Pasivo Corriente</td> <td>Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula para el calculo	Margen Requerido	1. - <b>Índice de Liquidez:</b> para determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo	Activo corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5 veces (Corresponde al resultado de la operación Activo Corriente/ Pasivo Corriente del RUP)	2.- <b>índice de Endeudamiento:</b> para determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual al 0.70 (Corresponde al resultado de la operación Pasivo Total/Activo Total del RUP)	3. - <b>Índice de Cobertura de Intereses:</b> mediante el cual se refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	Utilidad Operacional/ Gestión de Intereses	Mayor o igual a 2 veces (Corresponde al resultado de la operación Utilidad Operacional/Gestión de Intereses del RUP)	4.- <b>Capital de Trabajo:</b> representa la liquidez operativa del proponente, o sea el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo	Activo corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial	
Indicador	Fórmula para el calculo	Margen Requerido														
1. - <b>Índice de Liquidez:</b> para determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo	Activo corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5 veces (Corresponde al resultado de la operación Activo Corriente/ Pasivo Corriente del RUP)														
2.- <b>índice de Endeudamiento:</b> para determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual al 0.70 (Corresponde al resultado de la operación Pasivo Total/Activo Total del RUP)														
3. - <b>Índice de Cobertura de Intereses:</b> mediante el cual se refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	Utilidad Operacional/ Gestión de Intereses	Mayor o igual a 2 veces (Corresponde al resultado de la operación Utilidad Operacional/Gestión de Intereses del RUP)														
4.- <b>Capital de Trabajo:</b> representa la liquidez operativa del proponente, o sea el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo	Activo corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial														

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 22 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025									
<p><b>NOTA 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente estará <b>HABILITADO</b>: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el <b>PROPONENTE</b>, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.</li> <li>• El proponente <b>NO</b> estará <b>HABILITADO</b>: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el <b>PROPONENTE</b>, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.</li> <li>• En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los índices financieros a diciembre 31 de 2021, 2022, 2023 y 2024, se determinarán mediante la sumatoria de cada uno de los indicadores que obtengan los integrantes del consorcio o unión temporal, dividido por el número total de integrantes de este.</li> <li>• Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular dicho indicador, por resultar indefinido ó indeterminado. En este caso, se entenderá que el proponente cumple con el mismo, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva ó mayor a cero (0).</li> </ul> <p>Si la utilidad operacional es negativa, no cumple con el indicador de Razón de cobertura de intereses. Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en los numerales 2.1.2.1.y 2.1.2.1.1., parágrafo tercero y literal b, respectivamente, a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.</p> $\frac{n (\sum \text{Utilidad Operacional } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{n (\sum \text{Gastos de intereses } i \times \text{porcentaje de participación } i)} \quad i=1$ <p>Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular dicho indicador, por resultar indefinido ó indeterminado. En este caso, se entenderá que el proponente cumple con el mismo, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva ó mayor a cero (0). Si la utilidad operacional es negativa, no cumple con el indicador de Razón de cobertura de intereses.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula para el calculo</th> <th>Margen Requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1. - Rentabilidad del patrimonio:</b> representa la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio</td> <td>Unidad Operacional/ Patrimonio</td> <td>Mayor o igual a 0.1 (Corresponde al resultado de la operación Unidad Operacional /Patrimonio del RUP)</td> </tr> <tr> <td><b>2.- Rentabilidad del activo:</b> Capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo</td> <td>Unidad Operacional/ Activo Total</td> <td>Mayor o igual al 0.05 (Corresponde al resultado de la operación Unidad Operacional /Activo Total del RUP)</td> </tr> </tbody> </table>		Indicador	Fórmula para el calculo	Margen Requerido	<b>1. - Rentabilidad del patrimonio:</b> representa la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio	Unidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0.1 (Corresponde al resultado de la operación Unidad Operacional /Patrimonio del RUP)	<b>2.- Rentabilidad del activo:</b> Capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo	Unidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual al 0.05 (Corresponde al resultado de la operación Unidad Operacional /Activo Total del RUP)
Indicador	Fórmula para el calculo	Margen Requerido								
<b>1. - Rentabilidad del patrimonio:</b> representa la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio	Unidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0.1 (Corresponde al resultado de la operación Unidad Operacional /Patrimonio del RUP)								
<b>2.- Rentabilidad del activo:</b> Capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo	Unidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual al 0.05 (Corresponde al resultado de la operación Unidad Operacional /Activo Total del RUP)								

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 23 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025									
<p>1. Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.  2. Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.</p> <p><b>6.1.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b></p> <p>El cumplimiento de estos indicadores se verificará el Registro Único de Proponentes, se evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se evidencie en el RUP de cada proponente a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información diligenciada en el <b>FORMATO No. 7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</b> cada uno de ellos:</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Formula</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad del Patrimonio</td> <td>Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio</td> <td>Mayor o igual a 0.1 (Corresponde al resultado de la operación Utilidad Operacional/Patrimonio del RUP)</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo</td> <td>Utilidad Operacional dividida por el Activo Total</td> <td>Mayor o igual a 0.05 (Corresponde al resultado de la operación Utilidad Operacional/Activo Total del RUP)</td> </tr> </tbody> </table>		Indicador	Formula	Comentario	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 0.1 (Corresponde al resultado de la operación Utilidad Operacional/Patrimonio del RUP)	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 0.05 (Corresponde al resultado de la operación Utilidad Operacional/Activo Total del RUP)
Indicador	Formula	Comentario								
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 0.1 (Corresponde al resultado de la operación Utilidad Operacional/Patrimonio del RUP)								
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 0.05 (Corresponde al resultado de la operación Utilidad Operacional/Activo Total del RUP)								
<p>Caso específico RENTABILIDAD PATRIMONIO Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Sobre los impuestos, gravámenes o contribuciones genera la celebración de este contrato, las retenciones que se deben aplicar son: Retención en la fuente, Retención de Ica, Reteiva y Estampillas y contribuciones si son contratos de obra; lo cual puede variar según su naturaleza o régimen al cual pertenezca el contratista para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal. Y así se realice con cada uno de los indicadores.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Los indicadores se determinan con el resultado del estudio del sector y teniendo en cuenta procesos anteriores de la entidad en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los índices financieros a diciembre 31 de 2022, 2023 y 2024 se determinarán mediante la sumatoria de cada uno de los indicadores que obtengan los integrantes del consorcio o unión temporal, dividido por el número total de integrantes de este.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.</li> </ul>										

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 24 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

- Sobre los impuestos, gravámenes o contribuciones genera la celebración de este contrato, las retenciones que se deben aplicar son: Retención en la fuente, Retención de Ica, Reteiva y Estampillas y contribuciones si son contratos de obra; lo cual puede variar según su naturaleza o régimen a al cual pertenezca el contratista
- Los indicadores se determinan con el resultado del análisis de Demanda que se encuentra en el Análisis del Sector Económico teniendo en cuenta procesos mencionados en este.

#### 6.1.3.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K DE CONTRATACIÓN)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra con entidades estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con el fin de determinar la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto del contrato. De acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha definido para este proceso de contratación, una capacidad residual de la siguiente manera:

En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior al presupuesto oficial estimado, la Oferta será rechazada. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se ponderarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes. El Proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior al presupuesto oficial, es decir, (\$171.762.383) El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del presente proceso, dado que el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.


Capacidad residual del proceso de contratación	Capacidad residual del proponente
Presupuesto oficial estimado \$171.762.383	Mayor o igual al 100% de la capacidad residual del proceso de contratación.

**K RESIDUAL PROCESO= PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**  
**K RESIDUAL PROCESO >/= \$171.762.383**

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, diligenciando el **FORMATO NO. 13 LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN CAPACIDAD RESIDUAL**.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, determinando claramente el porcentaje de participación.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 25 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025										
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:</li> </ul>											
$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left[ \frac{(E+CT+CF)}{100} \right] - SCE$											
<p>A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia (E)</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera (CF)</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Técnica (CT)</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table>		Criterio	Puntaje	Experiencia (E)	120	Capacidad Financiera (CF)	40	Capacidad Técnica (CT)	40	Total	200
Criterio	Puntaje										
Experiencia (E)	120										
Capacidad Financiera (CF)	40										
Capacidad Técnica (CT)	40										
Total	200										
<p><b>6.1.3.5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)</b></p>											
<p>La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte. La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Años de financiación financiera</th> <th>Capacidad organización (co)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cinco (5) años o más</td> <td>Mayor ingreso operacional de los ULTIMOS CINCO años</td> </tr> <tr> <td>Entre uno (01) y cinco (05) años</td> <td>Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente</td> </tr> <tr> <td>Menos de un (01) año</td> <td>USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)</td> </tr> </tbody> </table>		Años de financiación financiera	Capacidad organización (co)	Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los ULTIMOS CINCO años	Entre uno (01) y cinco (05) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente	Menos de un (01) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)		
Años de financiación financiera	Capacidad organización (co)										
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los ULTIMOS CINCO años										
Entre uno (01) y cinco (05) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente										
Menos de un (01) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)										
<p>Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.</p>											

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 26 de  
59

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 22/08/2025

**6.1.3.6. CÁLCULO DE LA EXPERIENCIA (E)**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto Oficial Estimado} \times \% \text{ de Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el **Formato No 11 - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120


La capacidad financiera (CF) se obtendrá teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1	30
1	1.5	35
1.5	Mayores	40

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 27 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>Fecha: 22/08/2025</b>	
Indeterminado			40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

**6.1.3.7. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el **FORMATO No 12 - DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA**. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión.


Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

**6.1.3.8. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:


- **Capacidad de organización y financiera:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- **Experiencia:** deben presentar el formato que hace parte del presente estudio previo como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 28 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p>Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP.</p> <p><b>NOTA:</b> Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública, la entidad para efectos de verificación de la misma, hará uso de esta herramienta la cual se encuentra en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/aplicación-para-establecer-la-capacidad-residual">https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/aplicación-para-establecer-la-capacidad-residual</a>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).</b> El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las personas jurídicas el R.U.T debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012 y el Decreto 2460 de 2013, expedida por Dirección de Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIIU). En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El Contador Público que certifique y dictamine los estados financieros debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.</li> <li>• <b>CERTIFICACIÓN BANCARIA:</b> El proponente adjudicatario deberá anexar la certificación bancaria donde consta el nombre, antigüedad y tipo de cuenta bancaria donde la Entidad hará el correspondiente pago.</li> <li>• <b>REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT.</b> (Si aplica).</li> </ul> <p><b>6.1.4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)</b></p> <p><b>6.1.4.1. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p> <p>Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS (FCT) Y SUS ANEXOS.</b></p> <p>En ese sentido, el proponente, su representante legal o su apoderado si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el <b>FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>, y la Entidad procederá a su verificación.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 29 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 22/08/2025
<p>• <b>AVAL DE LA PROPUESTA</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) <i>Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero Civil inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)</i> (Ingeniería Civil)</p> <p>Por lo tanto, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta, el aval de esta.</p> <p><b>A. Personas Naturales:</b></p> <p>La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero civil, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.</p> <p>En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente persona natural es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (Copnia), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección y fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.</p> <p>El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Allegando para el efecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.</li> <li>2. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.</li> </ol> <p>Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia ni Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.</p> <p><b>NOTA 1:</b> En caso de encontrarse reportado no podrá avalar la propuesta.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Los documentos indicados anteriormente deberán ser presentados por el representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o la proponente persona natural o por quien avala la propuesta en el evento que el oferente no sea profesional en ingeniería civil.</p> <p><b>B. Persona jurídica:</b></p>	

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 30 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Fecha: 22/08/2025
<p>La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal o apoderado no sea profesional en ingeniería civil, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico de la ingeniería civil, completando la información en el <b>FORMATO No 20 – AVAL DE LA PROPUESTA ARTICULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003</b> adjuntando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.</li> <li>2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.</li> <li>3. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.</li> </ol> <p>Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia ni Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.</p> <p><b>NOTA 1:</b> En caso de encontrarse reportado no podrá avalar la propuesta.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Los documentos indicados anteriormente deberán ser presentados por el representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o la proponente persona natural o por quien avala la propuesta en el evento que el oferente no sea profesional en ingeniería civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)</b></li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.</p> <p>En este orden de ideas, para efectos del presente requisito se tendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</b></li> </ul> <p>Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) <b>MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS</b> ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el <b>FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE</b> y cumplir con las condiciones señaladas en los siguientes numerales.</p> <p><b>NOTA:</b> Se entiende por contratos ejecutados y terminados aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentren recibidos a satisfacción por parte del contratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b></li> </ul>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 31 de  
59

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 22/08/2025

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

**CUMPLIMIENTO DE LOS CODIGOS DE CLASIFICACION DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):**

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios expresado hasta tercer nivel, en mínimo tres (3) de los siete (7) códigos relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

En tal sentido, los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siete (7) códigos señalados dentro de los cuales debe estar incluido el **Código UNSPSC 81101500 "Ingeniería civil y arquitectura"**, ya que con ello se demuestra la relación entre la experiencia del proponente y el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá señalar dentro del **FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE**, el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia habilitante del proponente.

• **VALOR EJECUTADO:**

El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:


SMMLV
120,6620183

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. En el evento en que exista una diferencia entre el valor registrado en el RUP y en los documentos adicionales para acreditar la experiencia, primará el del RUP.

Sin perjuicio de lo anterior, si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual, se deberá aportar documentación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.


• **VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 32 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p>Para acreditar la experiencia requerida en el proceso de contratación, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p><b>OBJETO DE LOS CONTRATOS:</b> El proponente deberá aportar tres contratos que serán validados como experiencia general en donde deberán tener un objeto directamente relacionado con <b>CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O OFICINAS PUBLICAS O PRIVADAS.</b></p> <p>La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del <b>FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, por lo cual, deberá cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre de la empresa Contratante.</li> <li>b) Dirección</li> <li>c) Teléfono del contratante.</li> <li>d) Correo electrónico</li> <li>e) Nombre del Contratista.</li> <li>f) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.</li> <li>g) Número del contrato (si tiene).</li> <li>h) Objeto del contrato.</li> <li>i) Lugar de ejecución</li> <li>j) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)</li> <li>k) Actividades desarrolladas</li> <li>l) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).</li> <li>m) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).</li> <li>n) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP. Para la verificación de la información adicional que no conste en el RUP, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de estos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Certificación emitida por el contratante, en la que conste que el contrato está terminado o liquidado.</li> <li>b. Acta o acto administrativo de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final.</li> <li>c. En el evento en que el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal no conste en el RUP, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante.</li> <li>d. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o el documento previsto en el contrato.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>• REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA</b></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 33 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p>1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el <b>FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, RUP y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural. Con el fin de certificar bajo la gravedad de juramento que la información que contiene es veraz.</p> <p>2. <b>EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:</b> Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente:</p> <p>a) Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.</p> <p>b) Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida.</p> <p>c) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de selección, dicho contrato se entenderá como aportado por un solo integrante. En el <b>FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, se deberá indicar que integrante de la estructura plural aportará la experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si él o la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la Entidad, se tendrá en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en orden ascendente iniciando por la primera que se relacione en el <b>FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP.</li> <li>• En el caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar en el <b>FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE</b> a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.</li> <li>• Para efectos de verificación de la experiencia, la Entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.</li> <li>• Cuando el valor de los contratos, con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.</li> <li>o Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.</li> </ul> </li> <li>• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.</li> <li>• El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.</li> <li>• Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el <b>FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE</b> y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en los documentos aportados para acreditar la experiencia.</li> <li>• Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.</li> <li>• No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.</li> </ul>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 34 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p><b>Nota 1:</b> La documentación aportada para acreditar la experiencia que este en un idioma diferente al castellano deberá contar con traducción oficial adjuntando el documento que acredite la calidad de traductor oficial de conformidad con la normatividad existente.</p> <p>El proponente tendrá plazo para aportar la traducción oficial hasta el termino de traslado del informe de evaluación preliminar.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.</p> <p><b>Nota 3:</b> El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.</p> <p><b>Nota 4:</b> El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que la constitución de la empresa sea de más de tres (3) años, la experiencia será verificada de acuerdo como se encuentre relacionada en el RUP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE SOCIEDADES ESCINDIDAS O FUSIONADAS</b></li> </ul> <p>Cuando el Proponente o sus Integrantes, pretendan acreditar los requisitos relativos a experiencia, producto de un proceso de fusión o escisión empresarial, deberá, además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral, adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:</p> <p>Documento mediante el cual se formaliza la escisión o fusión, en el que conste las empresas que hicieron parte del mencionado proceso.</p> <p>En el caso de la escisión, se debe aportar el RUP tanto de la sociedad escidente como de la sociedad escindida para efectos de determinar que no se presenten casos de duplicidad de experiencia.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las adiciones, prorrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:</b></li> </ul> <p>El ICBF no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Subcontratos.</li> <li>- Certificaciones expedidas por la interventoría.</li> <li>- Auto certificaciones.</li> <li>- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b></li> </ul>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 35 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Fecha: 22/08/2025
<p>Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el <b>Anexo No. 4 – Personal mínimo requerido</b> para la prestación del servicio y/o entrega del bien de la <b>Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)</b>.</p> <p>Durante el desarrollo del proceso de contratación no se evaluarán las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido, por lo cual dicha documentación no se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes. Por tanto, los documentos para acreditar la idoneidad y experiencia del personal mínimo requerido, serán verificados y aprobados, única y exclusivamente al adjudicatario del presente proceso.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, para la acreditación de este requisito habilitante el proponente deberá aportar o allegar con su oferta el <b>FORMATO No. 14 - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO COMPLEMENTARIO</b>, el cual deberá estar diligenciado y suscrito por proponente personal natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural.</p> <p><b>Nota 1:</b> No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores, contratistas y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados, se analizarán con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento (NBC), publicados en el sistema nacional de información de educación superior (SNIES) disponible en la web.</p> <p><b>Nota 3:</b> Para la verificación de la experiencia del <b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b>, aportado únicamente por el contratista no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo. Dicha circunstancia aplica para la experiencia general y específica entendida de forma individual y conjunta. Tanto la experiencia general como la específica se deberá certificar.</p> <p><b>Nota 4:</b> La experiencia profesional exigida en el <b>Anexo No. 4 – Personal mínimo requerido</b> de la <b>Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)</b>, se contabilizará de la siguiente forma dependiendo del título de profesional, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.</li> <li>• Para los profesionales del área de la arquitectura que requieran registro profesional Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), la experiencia se computará a partir de la matrícula profesional.</li> <li>• Para la verificación de la experiencia del personal mínimo requerido aportado por el contratista, que sea diferente al mencionado anteriormente o que la norma especial determine que para el ejercicio de esta no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, la experiencia se contará a partir de la terminación de materias o fecha de grado, según aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.</li> </ul>	

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 36 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p><b>Nota 5:</b> En el caso en que el contratista sea quien certifique la experiencia de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, deberá adjuntar, adicionalmente, copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, el supervisor se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.</p> <p><b>Nota 6:</b> Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del perfil descrito deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada por el adjudicatario para la acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del contratista</li> <li>• Nombre del contratante</li> <li>• Periodo de vinculación (fecha inicial y fecha final expresadas en día, mes y año). En los casos en los que no se indique la información del día, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. Los meses se tomarán por treinta (30) días.</li> <li>• Cargo desempeñado.</li> <li>• Actividades y/o funciones y/o obligaciones.</li> <li>• Nombre, firma y cargo, de quien expide la certificación.</li> </ul> <p>La documentación que debe aportar el adjudicatario para la verificación del personal mínimo requerido será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.</li> <li>• Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado y/o postgrado.</li> <li>• Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.</li> <li>• De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</li> <li>• Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte</li> <li>• Certificaciones de experiencia general y específica.</li> </ul> <p><b>Nota 7:</b> En el evento en que algún miembro de los perfiles mínimos requeridos allegados por el adjudicatario, presente título obtenido en el exterior, deberá acreditar la formación académica con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de educación CINE ii) la convalidación correspondiente de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: "la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CRITERIOS DIFERENCIALES</b></li> </ul>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 37 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la Entidad solamente tomará uno de estos para la validación de la experiencia habilitante.

El requisito habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

<b>REQUISITOS HABILITANTE DIFERENCIAL</b>	<b>CONDICION DIFERENCIAL</b>
<p>El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con <b>MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS</b> ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el <b>FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE</b>.</p> <p><b>OBJETO DE LOS CONTRATOS:</b> El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la <b>CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O OFICINAS PUBLICAS O PRIVADAS.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.</li> <li>2. MiPymes en el sistema de compras públicas.</li> </ol>

**Nota 1:** Para la acreditación del requisito habilitante diferencial, en lo que no contradiga lo establecido en el cuadro anterior, se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección "Experiencia Mínima Habilitante del Proponente" del presente documento.


**Nota 2:** Conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimiento y empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 3:** Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 4:** Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.


**Nota 5. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:** Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes diferenciales el proponente deberá presentar con su oferta el **FORMATO No. 9 - ACREDITACIÓN EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**, según corresponda, junto los documentos definidos a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 38 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/08/2025
ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACION
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	<p>a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 39 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/08/2025
		<p>c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p>d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.</p>
2	<b>MiPymes en el sistema de compras públicas</b>	<p>La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá diligenciar y suscribir el <b>FORMATO No. 10 - ACREDITACIÓN CONDICION MIPYME</b> adjuntar al mismo la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> <li>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</li> </ol> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 40 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>														
<p><b>6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)</b></p> <p>La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el estudio previo, la ficha de condiciones técnicas, el estudio del sector y el pliego de condiciones.</p> <p>El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos precontractuales.</p> <p>El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: <i>“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (...)”</i>.</p> <p>Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que: <i>“(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)”</i>.</p> <p>Bajo este entendido las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios relacionados a continuación. El puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios de ponderación será de CIEN (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <p>La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFERTA ECONOMICA</td> <td>59.5</td> </tr> <tr> <td>FACTOR DE CALIDAD</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: center;"><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OFERTA ECONOMICA</b></li> </ul> <p>En la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II, la Entidad efectuará la validación económica de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez vencido el plazo del traslado del informe de evaluaciones, <b>NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.</b></p> <p>En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así:</p>		Concepto	Puntaje Máximo	OFERTA ECONOMICA	59.5	FACTOR DE CALIDAD	30	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0.25	<b>Total</b>	<b>100</b>
Concepto	Puntaje Máximo														
OFERTA ECONOMICA	59.5														
FACTOR DE CALIDAD	30														
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10														
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25														
MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0.25														
<b>Total</b>	<b>100</b>														

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 41 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>SEÑOR PROPONENTE DILIGENCIE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EL CUAL INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.</p> <p>Para efectos de la evaluación económica, será necesario que el oferente ADJUNTE la propuesta económica en archivo Excel y PDF debidamente firmado que contenga los valores unitarios ofertados, conforme al <b>FORMATO No. 15 -OFERTA ECONOMICA</b>.</p> <p>El valor de la propuesta económica (Listado de Ítems) debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de estos, los riesgos y la administración de estos.</p> <p>Al formular la oferta, se debe incorporar dentro de la presentación de esta el AIU, por lo cual el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.</p> <p>Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.</p> <p>Los valores de precios unitarios publicados por la Entidad son únicamente de referencia, y constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos precios unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.</p> <p>Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AIU</li> </ul> <p>El Proponente deberá calcular en el AIU de todos los costos de administración, imprevistos y utilidad que pretenda percibir por la ejecución de los trabajos, de acuerdo al mantenimiento y adecuación de la casa del Instituto Colombiano de bienestar Familiar (ICBF) Regional Boyacá.</p> <p>El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 85% o mayor al 100 % del valor oficial del porcentaje de A.I.U. establecido para la oferta económica y que no podrá superar del 25.2 %.</p> <p><b>DEVOLUCIÓN DE IMPREVISTOS SEGÚN CONCEPTO CGR-OJ-194-2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:</b></p> <p>De acuerdo con los señalado en el Concepto CGR-OJ-194-2020, de la Contraloría General de la República, <i>"...El contratista tiene la obligación de acreditar ante la entidad contratante la afectación del rubro de imprevistos y su monto. En los eventos en que no acredite su afectación o cuando ésta sea inferior al monto total incluido en la oferta y pactado en el contrato por dicho concepto,</i></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 42 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Fecha: 22/08/2025															
<p>el contratista tiene la obligación de devolverlo total o parcialmente, según sea el caso. A su vez, el interventor y el representante legal de la entidad contratante tienen la obligación de exigir su devolución”.</p> <p>En este sentido el citado concepto señala textualmente “La obligación del contratista de usar el rubro de imprevistos con la destinación específica que se ha descrito en este concepto encuentra sustento en la definición del rubro A.I.U. efectuada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en la que se aclara que la administración, imprevistos y utilidad son rubros independientes con destinación específica y que, por ello, los imprevistos no pueden integrarse a la utilidad”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>CORRECCIONES ARITMÉTICAS</b></li> </ul> <p>El ICBF verificará aritméticamente la oferta económica, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.</li> <li>• La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica de los oferentes habilitados.</li> <li>• Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.</li> <li>• Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Para todos los efectos se entenderá que los valores presentados dentro de cada propuesta económica se ajustarán en atención a las necesidades y cantidades requeridas por la Entidad sin que supere el presupuesto oficial asignado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>EVALUACION ECONOMICA</b></li> </ul> <p>Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de <b>59.5 PUNTOS</b>. Para calificar la oferta económica se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores indicados en el <b>FORMATO No. 15- OFERTA ECONOMICA</b> que diligencia cada oferente con su oferta, en cuanto al diligenciamiento del formulario 3 – Cuestionario de la Plataforma SECOP II este debe ser por el valor total del presupuesto ofertado para el presente proceso de contratación.</p> <p>El ICBF procederá a seleccionar la fórmula a través de la cual se evaluarán las propuestas económicas de los oferentes, teniendo en cuenta los dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) oficial (Superintendencia Financiera de Colombia) que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p> <p>El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Rango (inclusive)</th> <th>Número</th> <th>Método</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0.00 a 0.24</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Mediana con valor absoluto</td> </tr> <tr> <td>De 0.25 a 0.49</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Media geométrica</td> </tr> <tr> <td>De 0.50 a 0.74</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Media aritmética baja</td> </tr> <tr> <td>De 0.75 a 0.99</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Menor Valor</td> </tr> </tbody> </table> <p>En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren habilitadas.</p>		Rango (inclusive)	Número	Método	De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto	De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica	De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja	De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor
Rango (inclusive)	Número	Método														
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto														
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica														
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja														
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor														

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 43 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.</p> <p><b>A. Mediana con valor absoluto</b></p> <p>La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:</p> $Me = \text{Mediana}(V_1; V_2..; \dots V_m)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>V_i</math>: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".</li> <li>• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.</li> <li>• Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.</li> </ul> <p>Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:</p> <p>I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left  \frac{Me - V_i}{Me} \right  \right\} * 59.5 \right]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.</li> <li>• <math>V_i</math>: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".</li> </ul> <p>II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left  \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right  \right\} * 59.5 \right]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>V_{Me}</math>: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.</li> <li>• <math>V_i</math>: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".</li> </ul> <p><b>B. Media geométrica</b></p> <p>Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:</p> $MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.</li> <li>• V1: Es el valor de una propuesta habilitada.</li> <li>• Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.</li> <li>• n: La cantidad total de propuestas habilitadas.</li> </ul>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 44 de 59

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 22/08/2025

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 59.5 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right).$$

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} 59.5 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 59.5 * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**D. Menor valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.


La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{59.5 * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 45 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **FACTOR DE CALIDAD**

Para el presente proceso de selección la entidad asignará un puntaje adicional de los oferentes, de acuerdo con lo que se define a continuación:

Criterio	Criterio para asignación de puntaje	Puntaje
1	Levantamiento arquitectónico de los Inmuebles a intervenir en programas de diseño tipo CAD.	15
2	Implementación del programa de gerencia de proyectos	15
<b>Total</b>		<b>30</b>

**Nota 1:** La Entidad asignará TREINTA (30) puntos al proponente que se comprometa a realizar levantamiento arquitectónico del Inmueble a intervenir en programas de diseño tipo CAD e Implementación del programa de gerencia de proyectos, mediante la suscripción del **FORMATO 16 – OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD**.

**Nota 2:** Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

**Nota 3:** La entidad aclara la importancia y la obligación de aportar **FORMATO 16 – OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD** teniendo en cuenta que cada uno de estos ofrecimientos son vitales para la ejecución del contrato.


- **EL FACTOR DE CALIDAD LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LOS INMUEBLES A INTERVENIR EN PROGRAMAS DE DISEÑO TIPO CAD (15 PUNTOS)**

La entidad asignará QUINCE (15) puntos al proponente que se comprometa a realizar el levantamiento arquitectónicos de los inmuebles a intervenir en programa tipo CAD, mediante la suscripción del **FORMATO 16 – OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD**, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El levantamiento arquitectónico de los inmuebles seleccionados para intervención es un componente crucial en la implementación de cualquier proyecto de diseño y construcción. Este proceso, realizado a través de programas de diseño tipo CAD (Computer-Aided Design), garantiza la precisión y efectividad en cada etapa del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución.


El levantamiento arquitectónico consiste en la creación de planos detallados y precisos de los inmuebles a intervenir. Estos planos se elaboran utilizando programas de diseño CAD, que permiten representar con exactitud las dimensiones y características físicas de las estructuras. Este proceso incluye:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 46 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Fecha: 22/08/2025
<p><b>Medición y Registro de Dimensiones:</b> Captura de las dimensiones exactas de los inmuebles, incluyendo altura, ancho, largo y características específicas de cada estructura.</p> <p><b>Documentación de Elementos Arquitectónicos:</b> Registro detallado de elementos arquitectónicos como puertas, ventanas, techos, y otros componentes estructurales.</p> <p><b>Creación de Modelos Digitales:</b> Generación de modelos digitales tridimensionales que permiten una visualización completa del inmueble y facilitan la planificación de las intervenciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (15 PUNTOS)</b></li> </ul> <p>La entidad asignará Quince (15) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del <b>FORMATO 16 – OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD</b>, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</p> <p>Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.</p> <p>Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p><b>PARA LA ASIGNACION DEL PUNTAJE ADICIONALMENTE</b> se debe presentar hoja de vida de Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo tres (3) años de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de Proyectos de Obra Civiles, el cual tendrá una dedicación del 100% para el contrato.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del perfil descrito deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente.</li> <li>2. Cargo desempeñado</li> <li>3. Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).</li> <li>4. Para acreditar lo anterior el proponente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado.</li> </ol>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 47 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p><b>Nota 2:</b> Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto. Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.</p> <p>Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos</li> <li>• Gerencia del talento humano</li> <li>• Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)</li> <li>• Planeación Estratégica</li> <li>• Finanzas</li> </ul> <p>El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento del supervisor durante la ejecución del contrato. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido.</p> <p><b>Nota 3:</b> Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Obra Civil, en proyectos relacionados con la construcción, adecuación y reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o oficinas en el sector público o privado. Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia específica deberá ser como mínimo de tres (3) meses de ejecución.</p> <p><b>Nota 4:</b> Si el profesional propuesto para el factor de calidad coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, el perfil no será admitido.</p> <p>Productos para entregar por el profesional: Un (1) informe quincenal a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra que contenga la descripción de la aplicación de conocimientos en el periodo a reportar. El informe deberá demostrar el seguimiento global del contrato usando una herramienta de gerencia de proyectos a libre elección (por ejemplo, Microsoft Project), evidenciando el seguimiento al cronograma con su ruta crítica, rendimiento de los trabajadores, materiales y la supervisión de la bitácora de obra. Así mismo, reportar la implementación de acciones que permitan mitigar los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, y arrojar alertas tempranas para la toma de decisiones oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></li> </ul> <p>Para el análisis se parte del componente de mantenimiento y ejecución de obra. En cuanto a la ejecución de la obra, los bienes requeridos dependen de los elementos y cantidades que se determinen en los estudios y diseños, por lo cual, no se establecen a priori los bienes que se requieren para su ejecución.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del Decreto 680 de 2021, para la promoción de la industria nacional, se establece incluir el otorgamiento de un puntaje de 10 puntos al proponente que se comprometa a vincular como mínimo el 60% del personal que constituya la mano de obra calificada, no calificada y administrativa a emplear para la ejecución del contrato en condición de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 48 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>Para ello el proponente deberá diligenciar el <b>FORMATO 17 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del proponente. Dicha manifestación debe allegarse con la oferta, so pena de no recibir puntaje por este aspecto.</p> <p>Así mismo, deberá presentar, además del <b>FORMATO 17– APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</p> <p>A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.  B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.  C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>El proponente nacional no podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>El ICBF asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el <b>FORMATO 17 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.</p> <p>• <b>EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b></p> <p>El ICBF asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Para la acreditación de este criterio de ponderación el proponente deberá cumplir con lo establecido en los <b>CRITERIOS DIFERENCIALES</b>, especificado en el numera 6.1.3 Requisitos habilitantes Técnicos, de este documento.</p> <p>Si el proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.</p> <p>• <b>MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</b></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 49 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>El ICBF asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco (0.25) al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Para la acreditación de este criterio diferencial el Proponente deberá cumplir con lo establecido en los <b>CRITERIOS DIFERENCIALES</b>, especificado en el numeral 6.1.4 Requisitos habilitantes Técnicos, de este documento.</p> <p>Si el proponente debió subsanar los documentos requeridos para acreditar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <b>REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el ICBF reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.</li> <li>Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita en el párrafo anterior</li> <li>Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. <b>FORMATO 18 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES.</b></li> <li>De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.</li> <li>En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.</li> </ol> </li> </ul> <p><b>6.3 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:</b></p> <p>El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de Colombia Compra Eficiente (CCE) la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la FCT. Sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 50 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p><b>7. OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>7.1 Obligaciones del Contratista.</b></p> <p><b>7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera. bajo su propia responsabilidad.</li> <li>2. El personal vinculado por el contratista no tendrá relación de subordinación con el ICBF, siendo responsabilidad exclusiva del contratista la administración de dicho personal, y manteniendo indemne a la institución.</li> <li>3. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</li> <li>4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.</li> <li>6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del interventor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>7. Entregar al supervisor, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.</li> <li>8. Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.</li> <li>9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.</li> <li>10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.</li> <li>11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</li> <li>12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones</li> <li>13. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.</li> <li>14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</li> <li>15. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.</li> <li>16. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.</li> <li>17. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.</li> <li>18. Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la</li> </ol>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 51 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.</p> <p>19. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.</p>	
<p><b>7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez se suscriba el contrato, el contratista de obra deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentar para aprobación del Supervisor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo indicados en el Anexo n°4 - personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. La aprobación de las hojas de vida por parte del Supervisor será requisito para la correspondiente acta de inicio del contrato y se verificará por parte del Supervisor de conformidad con el Anexo No 4 - personal mínimo requerido. En caso de que el ICBF, por intermedio del Supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los profesionales presentados para aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad haga efectiva el incumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>2. Suscribir el Acta de inicio del respectivo contrato con el Supervisor del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</li> <li>3. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU's) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial.</li> <li>4. Hacer entrega de un cronograma de actividades en medio digital Project o Excel y pdf, dos (2) días hábiles antes del inicio de las obras para aprobación del supervisor.</li> <li>5. Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.</li> <li>6. Suscribir un acta de inicio de obra y acta de terminación de obra.</li> <li>7. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de la zona a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Así mismo la obra deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo a la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF.</li> <li>8. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en la ficha de condiciones técnicas, estudios previos y demás documentos anexos.</li> <li>9. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 7. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien de la ficha de condiciones técnicas (FCT).</li> <li>10. Realizar las obras de mantenimiento y reparaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos.</li> <li>11. Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.</li> </ol>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 52 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>12. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el anexo no.1 - listado de ítems de la ficha de condiciones técnicas, en caso de ser necesario.</p> <p>13. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras.</p> <p>14. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada anexo n°4- personal mínimo requerido y de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.</p> <p>15. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del supervisor.</p> <p>16. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el supervisor y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.</p> <p>17. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.</p> <p>18. Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.</p> <p>19. Entregar al final de la intervención los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados, en medio físico y digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el Supervisor del contrato.</p> <p>20. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación del Supervisor del contrato.</p> <p>21. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por el supervisor.</p> <p>22. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.</p> <p>23. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los informes mensuales de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.</p> <p>24. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.</p> <p>25. Mantener informado al Supervisor del contrato del avance de las actividades en el desarrollo del contrato, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.</p> <p>26. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.</p> <p>27. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>28. Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental</p> <p>29. Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 53 de 59


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.</p> <p>30. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.</p> <p>31. Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará al Supervisor en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.</p> <p>32. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.</p> <p>33. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa con el fin de tener una comunicación más activa.</p> <p>34. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.</p> <p>35. Presentar ante el Supervisor del contrato, el registro inicial de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantaran las obras.</p> <p>36. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>37. Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).</p> <p>38. Presentar al Supervisor del contrato factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.</p> <p>39. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.</p> <p><b>7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:</b></p> <p><b><u>Obligaciones del Eje Calidad:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.</li> <li>2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.</li> </ol> <p><b><u>Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al Supervisor del contrato una vez se firme el contrato.</li> </ol>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 54 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p>2. Informar al Supervisor del contrato en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.</p> <p>3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.</p> <p><b>Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p> <p>1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.</p> <p>2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.</p> <p>3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.</p> <p>5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.</p> <p>6. Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p><b>Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental</b></p> <p>1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.</p> <p>2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.</p> <p>4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.</p> <p>5. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.</p> <p>6. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.</p> <p><b>7.2 Obligaciones del ICBF.</b></p> <p><b>7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF</b></p> <p>1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato.</p> <p>2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.</p> <p>3. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.</p> <p><b>7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.</b></p> <p>"No Aplica"</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 55 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p><b>8 FORMA DE PAGO.</b></p> <p>El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley, teniendo en cuenta el valor total ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.</p> <p>Se pagará al contratista así:</p> <p><b>ACTIVIDAD OBRA (Suministro e instalación):</b></p> <p>Los pagos al CONTRATISTA se realizarán mediante pagos parciales, de acuerdo con las actas de obra ejecutada, correspondientes a los ítems de obra efectivamente terminados en obra, los cuales deberán contar con el visto bueno del SUPERVISOR y el respectivo informe técnico de avance de obra.</p> <p>La distribución de los pagos será la siguiente:</p> <p>Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación del avance físico correspondiente.</p> <p>Un segundo pago del treinta por ciento (30%), también vinculado al avance de obra debidamente verificado y aprobado.</p> <p>El treinta por ciento (30%) restante se cancelará contra el acta de liquidación final, una vez cumplidos todos los requisitos contractuales, administrativos y entrega del informe final de ejecución; seguida de la firma del Acta de Liquidación del Contrato por todas las partes intervinientes, la cual solo podrá suscribirse una vez se hayan cumplido todas las obligaciones de información derivadas del contrato.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.</p> <p>Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En</p>	

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 56 de 59


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Fecha: 22/08/2025
<p>las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #SPCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR #\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el Supervisor del contrato, directamente en la plataforma Siif Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el Supervisor del contrato disponga para el efecto.</p> <p>El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>	
<p><b>9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.</b></p> <p><b>9.1 Supervisión.</b></p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo de <b>LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO REGIONAL BOYACÁ DEL ICBF</b>. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional Boyacá.</p> <p><b>9.2 Interventoría.</b> N/A</p>	
<p><b>10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</b></p> <p>Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el <b>Anexo No. 5 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos</b> de la ficha de condiciones técnicas, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.</p> <p>De este modo, corresponderá al contratista seleccionado asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el <b>Anexo No. 5 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos</b> de la ficha de condiciones técnicas. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el <b>Anexo No. 5 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos</b> de la ficha de condiciones técnicas, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "<i>Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación</i>".</p> <p><b>Anexo No. 5 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos</b> de la ficha de condiciones técnicas.</p>	
<p><b>11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</b></p>	

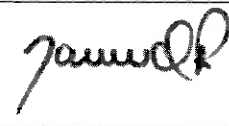
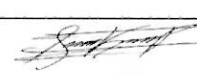
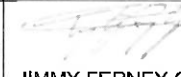
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 57 de 59

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/08/2025
<p>El contratista deberá constituir a favor del ICBF garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse, una vez se suscriba el contrato en Secop II con los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Seriedad de la Oferta:</b> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, contados a partir de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Garantía que se aporta junto con la oferta económica.</li> <li><b>Garantía de Cumplimiento:</b> En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.</li> <li><b>Calidad del Servicio:</b> En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.</li> <li><b>Estabilidad y calidad de la obra:</b> Contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra, por un término de 5 años.</li> <li><b>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.</li> <li><b>Responsabilidad civil extracontractual:</b> Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.</li> </ol> <p>El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- de cualquier perjuicio que cause por este hecho.</p> <p><b>NOTA:</b> En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante.</p>	
<p><b>12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</b></p> <p>En sesión de fecha <b>28 de agosto de 2025</b>, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Boyacá se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 58 de 59

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>Fecha: 22/08/2025</b>
<p><b>13 ANEXOS.</b></p> <p>           FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA            FORMATO No. 02 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PERSONA JURÍDICA            FORMATO No. 03 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PERSONA NATURAL            FORMATO No. 04 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO            FORMATO No. 05 MODELO CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL            FORMATO No. 06 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROponente            FORMATO No. 07 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL            FORMATO No. 08 RELACION CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE            FORMATO No. 09 ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES            FORMATO No. 10 ACREDITACIÓN CONDICION MIPYME            FORMATO No. 11 CAPACIDAD RESIDUAL ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA            FORMATO No. 12 CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA            FORMATO No. 13 LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN CAPACIDAD RESIDUAL            FORMATO No. 14 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO COMPLEMENTARIO            FORMATO No. 15 OFERTA ECONÓMICA            FORMATO No. 16 OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD            FORMATO No. 17 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL            FORMATO No. 18 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES            FORMATO No. 19 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES-CRITERIOS DESEMPATE            FORMATO No. 20 AVAL DE LA PROPUESTA - ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003         </p>		
<b>14 APROBACIONES.</b>		
	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
<b>Aprobó</b>		<b>Firma</b>
	<b>NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR/ COORDINADORA ADMINISTRATIVO</b>	
<b>Revisó:</b>	 ANGIE KATHERINE TORRES PINEDA	CONTRATISTA GRUPO ADMINISTRATIVO
<b>Elaboró:</b>	 JIMMY FERNEY QUIROGA ROJAS	CONTRATISTA APOYO INFRAESTRUCTURA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 59 de  
59

PÚBLICA

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012





FORMATO No. 15 OFERTA ECONOMICA

<b>Objeto</b>	REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD
---------------	--

EMPRESA:	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS	FECHA:	25/09/2025
CONTACTO:	DINA TERESA LEÓN PEROZA	TEL. CELULAR:	3107138609
E-MAIL:	licitaciones@eidelca.com	TELEFONO FIJO:	3107138609

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con esta, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
- El precio de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

- (1) Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior. Los precios cotizados se deberán mantener.  
(2) El IVA del 19% se aplica sobre la utilidad.  
(3) La distribución del A.I.U queda a discreción del proponente, sin embargo la entidad establece que la suma de administración, imprevistos y utilidades no supere el 25.2% del costo directo

<b>Tiempo de Ejecución 2025</b>	
Plazo estimado de ejecución (en días calendario) (nota 1)	4 meses

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	54,00	\$ 11.776,00	\$ 635.904,00
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H.=2,00 M	ML	18,00	\$ 24.837,00	\$ 447.066,00
1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00	\$ 30.851,00	\$ 123.404,00
1.4	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL	M2	40,00	\$ 22.203,00	\$ 888.120,00
1.5	DESMONTE VENTANA EN CUALQUIER MATERIAL	M2	30,00	\$ 16.410,00	\$ 492.300,00
1.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	M2	210,00	\$ 16.731,00	\$ 3.513.510,00
1.7	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO	M2	195,00	\$ 13.747,00	\$ 2.680.665,00
1.8	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO CON O SIN ENCHAPE, ANCHO VARIABLE	ML	2,35	\$ 18.559,00	\$ 43.614,00
1.9	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2	3,00	\$ 12.904,00	\$ 38.712,00
1.10	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	M2	93,00	\$ 18.189,00	\$ 1.691.577,00
1.11	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA	M2	93,00	\$ 12.496,00	\$ 1.162.128,00
1.12	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M3	15,00	\$ 56.952,00	\$ 854.280,00
1.13	DESMONTE PUNTO HIDRAULICO	UND	8,00	\$ 12.405,00	\$ 99.240,00
1.14	DESMONTE DE REJA EN HIERRO TUBO CUADRADO	M2	24,69	\$ 11.966,00	\$ 295.441,00
1.15	DESMONTE DE ARMARIOS EN MADERA	M2	12,00	\$ 15.259,00	\$ 183.108,00
	<b>SUBTOTAL OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>\$ 13.149.069</b>
<b>2</b>	<b>CUBIERTAS</b>				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TERMOACUSTICA (INCLUYE ACCESORIOS)	M2	95,00	\$ 83.731,00	\$ 7.954.445,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	KG	950,00	\$ 16.571,00	\$ 15.742.450,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE LATERAL	ML	10,00	\$ 77.451,00	\$ 774.510,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20; DS=30	ML	18,00	\$ 35.533,00	\$ 639.594,00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22; DS=50	ML	35,00	\$ 53.279,00	\$ 1.864.765,00
2.6	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	15,00	\$ 32.192,00	\$ 482.880,00
	<b>SUBTOTAL CUBIERTAS</b>				<b>\$ 27.458.644</b>
<b>3</b>	<b>PISOS</b>				
3.1	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	95,00	\$ 44.106,00	\$ 4.190.070,00
3.2	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL 30x30 (INCLUYE AFINADO)	M2	165,00	\$ 108.666,00	\$ 17.929.890,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA DE 0.20 X 0.20 (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	M2	15,00	\$ 74.569,00	\$ 1.118.535,00
3.4	PISO EN CONCRETO ESMALTADO Y ENDURECIDO DE f'c=3.000PSI - ESPESOR = 0,07m, PULIDO Y BRILLADO CON HELICOPTERO, UTILIZAR ENDURECEDOR DE CUARZO SUPERFICIAL EN UNA PROPORCION DE 4,0KG x M2 Y FIBRA DE FLEXA NYLON FIBER EN UNA DOSIS DE 600grxM3 O EQUIVALENTE.	M2	10,00	\$ 84.773,00	\$ 847.730,00
3.5	GUARDAESCOBA EN MADERA	ML	50,00	\$ 44.653,00	\$ 2.232.650,00
	<b>SUBTOTAL PISOS</b>				<b>\$ 26.318.875</b>
<b>4</b>	<b>MUROS, PINTURAS Y FACHADA</b>				
4.1	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES INTERIORES INCLUYE RESANES CON O SIN ESTUCCO	M2	620	\$ 22.494,00	\$ 13.946.280,00
4.2	PINTURA VINILO 100% ACRILICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA DOBLE VIDA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	60	\$ 32.138,00	\$ 1.928.280,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA DE 0.20 X 0.20 (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	M2	53	\$ 72.560,00	\$ 3.845.680,00
	<b>SUBTOTAL MUROS, PINTURAS Y FACHADA</b>				<b>\$ 19.720.240</b>
<b>5</b>	<b>APARATOS HIDROSANITARIOS</b>				

5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	3,00	\$ 257.792,00	\$ 773.376,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO EN PORCELANA DE TANQUE (DOS PIEZAS) PARA ADULTO	UND	4,00	\$ 411.832,00	\$ 1.647.328,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA ANTIVANDALICA	UND	4,00	\$ 384.524,00	\$ 1.538.096,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA MONOCONTROL PARA DUCHA	UND	4,00	\$ 250.383,00	\$ 1.001.532,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 calibre 22 (0,7 mm). (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00	\$ 452.033,00	\$ 904.066,00
<b>SUBTOTAL APARATOS HIDROSANITARIOS</b>					<b>\$ 5.864.398</b>
<b>6 CARPINTERIA MOBILIARIOS</b>					
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 calibre 22 (0,7 mm). (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00	\$ 452.033,00	\$ 904.066,00
6,2	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO CORREDIZA - COLOR MATE NATURAL ( INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E = 6 mm, ACCESORIOS Y ANCLAJES EN ACERO INOXIDABLE)	M2	30,00	\$ 399.098,00	\$ 11.972.940,00
6,3	PUERTA SENCILLA LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	M2	37,23	\$ 317.234,00	\$ 11.810.622,00
6,4	PORTON GARAJE INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS	GL	1,00	\$ 3.861.143,00	\$ 3.861.143,00
<b>SUBTOTAL CARPINTERIA MOBILIARIOS</b>					<b>\$ 28.548.771</b>
<b>7 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
7,1	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA COLOR MARFIL O SIMILAR DEBEN CUMPLIR NORMAS UL 498 15A 120VAC	UND	18,00	\$ 73.417,00	\$ 1.321.506,00
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO 2X32W DE SOBREPONER, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN.	UND	24,00	\$ 215.300,00	\$ 5.167.200,00
<b>SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					<b>\$ 6.488.706</b>
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 127.548.703</b>
ADMINISTRACIÓN				16,70%	\$ 21.300.633,00
IMPREVISTOS				1,00%	\$ 1.275.487,00
UTILIDAD				3,98%	\$ 5.076.438,00
IVA (19%)				19,00%	\$ 964.523,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 156.165.784</b>


**La presente cotización:**

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

**Inscripción en el Registro Único de Proponentes:**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

  
**DINA TERESA LEÓN PEROZA**  
 C.C. 45.756.582 de Cartagena  
 Representante legal Eidelca SAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141157829196



(413)7707212489984(8020) 000014115782919 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 6 7 7 3 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

EIDELCA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR BOSQUE CL LAS AMERICAS TV 44 N 21 A 44

42. Correo electrónico

contabilidad@eidelca.com

43. Código postal

1 3 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 0 7 1 3 8 6 0 9

45. Teléfono 2

6 0 5 6 5 6 6 6 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 9 0 2 1 0

48. Código

4 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 9 0 2 1 0

50. Código

4 1 1 1 7 7 3 0

51. Código

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

Grid for 54. Código (1-20)

Grid for 55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre LEON PEROZA DINA TERESA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141157829196



(415)7707212489984(8020) 000014115782919 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 6 7 7 3 6 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena 14. Buzón electrónico 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 3 2 5	2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 0 2 1 0	2 0 1 9 1 1 2 8	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	4		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 2 1 8	2 0 2 0 0 2 1 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 9 2 5 5 4 2 7 1 2	0 9 2 5 5 4 2 7 1 2	
78. Departamento	1 3	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	9	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 9 0 2 1 0		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 9 1 1 2 8		-
2	8 1	2 0 2 0 0 2 2 8		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141157829196



(413)7707212489984(8020) 000014115782919 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 6 7 7 3 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 1 0 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani		101. Número de identificación 1 3 4 5 7 5 6 5 8 2		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido LEON		105. Segundo apellido PEROZA		106. Primer nombre DINA	
	107. Otros nombres TERESA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 1 2 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 1 0 4 7 4 4 5 3 6 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DIAZ		105. Segundo apellido PADILLA		106. Primer nombre MARGARITA	
	107. Otros nombres ROSA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal						

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141157829196



(415)7707212489984(8020) 000014115782919 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 6 7 7 3 6	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 4 7 3 8 6 1 5 9	128. DV 0	127. Número de tarjeta profesional 2 1 0 9 2 8 T
	128. Primer apellido MUÑOZ	129. Segundo apellido GUTIERREZ	130. Primer nombre EDWARD	131. Otros nombres ALEXANDER
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 3 1 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141157829196



(415)7707212489984(8020) 000014115782919 6

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 6 7 7 3 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

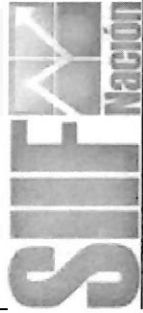
14. Buzón electrónico

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de edificios residenciales	4 1 1 1
162. Nombre del establecimiento EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE EIDELCA LTDA		
163. Departamento Bolívar	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección TV 54 24 100 BOSQUE		
166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 5 5 4 2 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 2 1 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solicitante  
Unidad o Subunidad  
Ejecutora Solicitante

Mibolita  
46-02-00-015

LUIS FERNANDO BOTIA VALDERRAMA  
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ

Fecha y Hora Sistema:

2025-12-01-11:43 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 64125 de fecha 2025-08-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	280025	Fecha Registro:	2025-10-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-015 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	156.165.784,00	Valor Total Operaciones:	21.274.061,00	Valor Actual:	177.439.845,00

Identificación: NIT	900267736	Razón Social:	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

Número:	0550056200006730	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

Identificación:	52145713	Nombre:	LILIANA DEL ROCIO ARGANGUREN YANEZ	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL
-----------------	----------	---------	------------------------------------	--------	-------------------

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Documento Soporte	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2025-10-07
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	-------------------	------------------	--------	------------

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Documento Soporte	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2025-10-07
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	-------------------	------------------	--------	------------

DEPENDENCIA	997 INFRAESTRUCTURA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-4602-1500-10-704040-4602016-02	ADQUIS. DE BYS - OBRAS DE		SITUAC.	CSF	RECURSO	16	FUENTE	Nación
-------------	---------------------	----------------------------	----------------------------------	---------------------------	--	---------	-----	---------	----	--------	--------

FECHA OPERACIÓN	2025-12-01	VALOR INICIAL	156.165.784,00	VALOR OPERACIÓN	21.274.061,00	VALOR ACTUAL	177.439.845,00
TOTAL:			156.165.784,00		21.274.061,00		177.439.845,00

Objeto: \*REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	FECHA	2025-10-31	VALOR A PAGAR	0,00	SALDO POR OBLIGAR	0,00	LINEA DE PAGO	NINGUNO
	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ		CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF		2025-11-30		0,00		0,00		NINGUNO
	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ		CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF		2025-12-31		177.439.845,00		177.439.845,00		NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Yo, **NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR**  
en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

**1. DATOS GENERALES**

HOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: **NR** No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **900.267.736-3**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: **CONTRATO** NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: **15006492025** FECHA SUSCRIPCIÓN: **6** octubre **2025**  
 día mes año

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: **10** octubre **2025** HASTA: **31** diciembre **2025** RÉGIMEN TRIBUTARIO: **RESPONSABLE DEL IMPUESTO**  
 día mes año día mes año

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: **19** diciembre **2025**  
 día mes año

**2. DATOS DEL PAGO**

PAGO CON CARGO A: **Vigencia** PAGO No: **1** DE **1**

VALOR A PAGAR: **\$ 159.695.861** EN LETRAS: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE**

PERÍODO DE PAGO DESDE: **10** octubre **2025** HASTA: **16** diciembre **2025**  
 día mes año día mes año

**2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD	280025	16 Nación	C-4602-1500-10-704040-4602016-02	197 MANTENIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602016-02	\$ 159.695.861

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

**2.2 INFORMACIÓN BANCARIA**

CONSIGNAR EN EL BANCO: **BANCOLOMBIA S.A** NÚMERO DE CUENTA: **67800020544** TIPO DE CUENTA: **AHORROS**

**3. OBSERVACIONES**

**4. ANTICIPOS**

VALOR A PAGAR \$ **-** A EN LETRAS **-**

AMORTIZACIÓN ANTICIPO \$ **-** CUOTA NÚMERO **-** DE **-**

**5. APLICACIÓN DEL PAGO**

PAGO CORRIENTE	VALOR	\$	<b>159.695.860,51</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
<b>TOTAL PAGO CORRIENTE</b>	VALOR	\$	<b>159.695.860,51</b> B
<b>TOTAL A PAGAR (A+B)</b>	VALOR:	\$	<b>159.695.860,51</b>

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR	Profesional Especializado- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano	Boyaca	Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR	Profesional Especializado- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano	Boyaca	Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano	

**RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
LEIDY FABIOLA GARCIA RIAÑO	Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano		19/12/2025

**ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADORIAS**

RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA



## ACTA DE INICIO

**CONTRATO DE OBRA No. 15006432025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOYACÁ "ICBF" Y EQUIPOS E INGENIERÍA DEL CARIBE S.A.S REPRESENTADO LEGALMENTE POR DINA TERESA LEON PEROZA.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** "REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD."

**VALOR CONTRATO:** CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$177.439.845)

**FECHA DE ACEPTACIÓN:** 07 de octubre del 2025

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 10 de octubre del 2025

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta que se ejecuten las actividades asignadas por la Regional y el plazo no podrá superar al 31 de diciembre de 2025.

Se reunieron por una parte **NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR** Coordinadora del Grupo Administrativo en calidad de SUPERVISORA del contrato, actuando en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACÁ y por otra parte la señora DINA TERESA LEÓN PEROZA identificada con cedula de ciudadanía No. 45.756.582 quien obra en calidad de representante legal de EQUIPOS E INGENIERÍA DEL CARIBE S.A.S con el fin de:

Suscribir acta de inicio del contrato de obra No.15006432025 firmado el día 06 de octubre del 2025 y con fecha de inicio del día 10 de octubre del 2025.

Para constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta a los 10 días del mes de octubre del 2025.

Por el INSTITUTO COLOMBIANO  
DE BIENESTAR FAMILIAR

Por el CONTRATISTA



NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR  
Coordinadora Grupo Administrativo  
Supervisora del Contrato



DINA TERESA LEÓN PEROZA  
Representante legal EQUIPOS E  
INGENIERÍA DEL CARIBE S.A.S





**EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS**  
 NIT 900.267.736-3  
 Cra 30 No. 20-100 Brr El Valle, Sector Plan Parejo  
 Tel: (5) 6275631  
 Turbaco - Colombia  
 margadiazpa@gmail.com



**Factura electrónica de venta**  
**No. FEEI 634**

**Señores** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
**NIT** 899.999.239-2 **Teléfono** (000) 000000 - Ext. 000  
**Dirección** Carrera 6 #73-98 **Ciudad** Tunja - Colombia  
 siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

**Fecha y hora Factura**  
**Generación** 18/12/2025, 16:51  
**Expedición** 18/12/2025, 16:56  
**Vencimiento** 17/01/2026

Item	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	CORTOBR	PRIMER CORTE PARCIAL CONTRATO No. 15006432025. Objeto: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD.		1.00	130,431,898.82	130,431,898.82
2	720	ADMINISTRACIÓN (16,70%)		1.00	21,782,127.11	21,782,127.11
3	710	IMPREVISTOS (1%)		1.00	1,304,318.99	1,304,318.99
4	730	UTILIDAD (3.98%)		1.00	5,191,189.57	5,191,189.57

**Total items: 4**

**Total Bruto** 158,709,534.49  
**IVA 19%** 986,326.02  
**Total a Pagar** 159,695,860.51

**Valor en Letras:** Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta pesos m/cte con cincuenta y uno cent.

**Forma de pago:**  
 Crédito

**Medio de pago:**  
 Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-17 por \$ 159,695,860.51

**Observaciones:** #46-02-00-015;cto15006432025;Nancy.Puerto@icbf.gov.co#\$

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, si pasado tres (3) días hábiles siguientes a la de la Factura, y ésta no ha sido rechazada, el Sistema la dará por Aceptada.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764103015964 aprobado en 20251212 prefijo FEEI desde el número 633 al 1000 Vigencia: 12

Meses  
 Responsable de IVA - Actividad Económica 4111 Construcción de edificios residenciales Tarifa  
**CUFE:** 759bbc521601e196a7b00e8a3772db7309efc93704d863a7f8ddc79433b821f5bec47b5cead904ba491ba683ae9ce62a



Bogotá D. C., 2025-12-16

**EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS, Reciba un cordial saludo:**

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **FEI1633**, generada por usted.

---

**ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ**

**Nota:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Si tiene dudas sobre su documento, comuníquese con el área financiera de la entidad contratante o con el supervisor del contrato



## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :  
759bbc521601e196a7b00e8a3772db7309efc93704d863a7f8ddc79433b821f5bec47b5cead904ba491ba683ae9ce62a  
Número de Factura: FEEI-634      Forma de pago: Crédito  
Fecha de Emisión: 18/12/2025      Medio de Pago: Acuerdo mutuo  
Fecha de Vencimiento: 17/01/2026      Orden de pedido:  
Tipo de Operación: 10 - Estándar      Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS  
Nombre Comercial: EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS  
Nit del Emisor: 900267736      País: Colombia  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica      Departamento: Bolívar  
Régimen Fiscal: R-99-PN      Municipio / Ciudad: Cartagena  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA      Dirección: Bosque Transv44 No 21 a 44  
Actividad Económica:      Teléfono / Móvil: 516566637  
Correo: eidecasas@gmail.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Tipo de Documento: NIT      País: Colombia  
Número Documento: 899999239      Departamento: Boyacá  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica      Municipio / Ciudad: Tunja  
Régimen fiscal: O-13      Dirección: Carrera 6 #73-98  
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA      sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co  
Teléfono / Móvil: 000000000000  
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

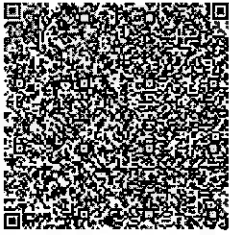
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CORTOBR	PRIMER CORTE PARCIAL CONTRATO No. 15006432025. Objeto: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD.	94	1,00	\$ 130.431.898,82	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 130.431.898,82
2	720	ADMINISTRACIÓN (16,70%)	94	1,00	\$ 21.782.127,11	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 21.782.127,11
3	710	IMPREVISTOS (1%)	94	1,00	\$ 1.304.318,99	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.304.318,99
4	730	UTILIDAD (3.98%)	94	1,00	\$ 5.191.189,57	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 986.326,02	19.00			\$ 5.191.189,57

## Notas Finales

#\$46-02-00-015;cto15006432025;Nancy.Puerto@icbf.gov.co#\$ Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, si pasado tres (3) días hábiles siguientes a la de la Factura, y ésta no ha sido rechazada, el Sistema la dará por Aceptada.



## Datos Totales



**Documento generado el:**  
 18/12/2025 16:51:00  
**Documento validado por la DIAN:**  
 18/12/2025 16:56:56  
**XML Generado por: Proveedor Tecnológico**  
 830048145  
**PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN**  
 Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
<b>Total impuesto (=)</b>	
<b>Total neto factura (=)</b>	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	\$ \$

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>	
Anticipos	

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>		158.709.534,49
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
<b>Total Bruto Factura</b>		158.709.534,49
IVA		986.326,02
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
<b>Total impuesto (=)</b>		986.326,02
<b>Total neto factura (=)</b>		159.695.860,51
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
<b>Total factura (=)</b>	COP	\$159.695.860,51
\$		

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>	
Anticipos	

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764103015964 Rango desde: 633 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-12-12





**eidelca s.a.s**

Equipos e Ingeniería del Caribe S.A.S.  
Nit. 900.267.736-3

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

JOSE GABRIEL TURIZO SERPA, identificado con CC. 73.238.994, y con tarjeta profesional No. 108483-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de Equipos e Ingeniería del Caribe SAS identificada con NIT 900.267.736-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Cartagena, a los dieciocho (18) días diciembre de 2025.

---

**JOSE GABRIEL TURIZO SERPA**  
C.C. 73.238.994 de Cartagena  
Revisor Fiscal Eidelca SAS



# eidelca s.a.s

Equipos e Ingeniería del Caribe S.A.S.  
Nit. 900.267.736-3

1 de 1



(5) 6566637 - 3502802177 - 3107138609

eidelcasas@gmail.com

Cartagena de Indias / Bosque Transv. 44 No. 21 a 44 Calle Av. Las Americas.



# eidelca s.a.s

Equipos e ingeniería del Caribe S.A.S.  
Nit. 900.267.736-3

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**108483-T**


**JOSE GABRIEL  
TURIZO SERPA**  
C.C. 73238994  
RESOLUCION INSCRIPCION 03    FECHA 2005/02/03  
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR



PRESIDENTE *[Signature]*  
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ    118113

FIRMA DEL TITULAR    25400

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



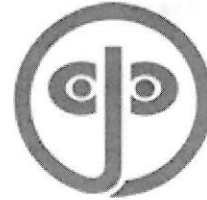
(5) 6566637 - 3502802177 - 3107138609

eidelcasas@gmail.com

Cartagena de Indias / Bosque Transv. 44 No. 21 a 44 Calle Av. Las Americas.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 E F F B 4 0 3 3 0 3 3 8 E 2 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE GABRIEL TURIZO SERPA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73238994 de MAGANGUE (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 108483-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



**eidelca s.a.s**

Equipos e Ingeniería del Caribe S.A.S.  
Nit. 900.267.736-3

Turbaco, noviembre 26 de 2025

Señores,

**NANCY CLEMENCIA PUERTO**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL BOYACA**

Carrera 6 N° 73-98

Tunja, Boyacá

**Contrato de Obra No. 15006432025**

***Cuyo objeto es "Realizar los mantenimientos y adecuaciones a la infraestructura del inmueble de propiedad del ICBF ubicado en el municipio de Sogamoso - Boyacá, destinado al funcionamiento institucional, con el fin de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad, seguridad y funcionalidad."***

Estimados señores

La suscrita, Dina Teresa León Peroza, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de la sociedad Equipos e Ingeniería del Caribe SAS, en atención a las obligaciones aceptadas con la suscripción del Contrato de Obra No. 15006432025, mediante la presente autorizo al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL BOYACA realizar el descuento del valor correspondiente a la estampilla Pro UPTC del 1%.

De ustedes,

**Dina Teresa León Peroza**

C.C. No. 45.756.582 de Cartagena

**Representante Legal de EIDELCA SAS**

☎ (5) 6566637 - 3502802177 - 3107138609

✉ eidelcasas@gmail.com

📍 Cartagena de Indias / Bosque Transv. 44 No. 21 a 44 Calle Av. Las Americas.



# Certificado Bancario

Lunes, 1 de Diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que identificado (a) con NIT 901551978 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	67800020544	25/10/2024	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

**\*Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

\*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**





**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CARTAGENA</b>			SUCURSAL <b>CARTAGENA</b>			COD.SUC <b>75</b>		NO.PÓLIZA <b>75-44-101148268</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
24 09 2025		25 09 2025		00:00		30 12 2025		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS</b>			IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.267.736-3</b>		
DIRECCIÓN: <b>TV 54 NRO. 24 - 100 BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO</b>			CIUDAD: <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>		TELÉFONO: <b>6698890</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA</b>			IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.239-2</b>		
DIRECCIÓN: <b>KR 6 NRO. 73 - 98</b>			CIUDAD: <b>TUNJA, BOYACA</b>		TELÉFONO <b>7450721</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCION APROPIADA DE MENOR CUANTIA ICRF-SAMC-001-2025BOY QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA NIT 899.999.239

NOTA: EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- I. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- II. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

**AMPAROS**

RIESGO: <b>CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES</b>			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	25/09/2025	30/12/2025	\$17,176,238.30
FECHA ADJUDICACIÓN : 29/09/2025			

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****34,352.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,046.00	\$ *****50,399.00	\$ *****17,176,238.30	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HBL SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

75-44-101148268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF143705C

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101148268		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO			
24	09	2025	25	09	2025	00:00	30	12	2025	23:59		EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.267.736-3	
DIRECCIÓN: TV 54 NRO. 24 - 100 BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 6698890

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2	
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 73 - 98		CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 7450721

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA  
 III. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.  
 IV. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL MISMO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101148268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. 75-44-101148268 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

**EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.**

### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.**

**EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.**

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

**EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

**ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.**

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

**EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.**

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

**EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.**

**EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

#### **1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

**ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

#### **2. EXCLUSIONES.**

**LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:**

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.**

**2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

**2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

**2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

#### **3. SUMA ASEGURADA.**

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### **4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

**5.1** RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

**5.2** EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.3** EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.4** EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### **6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### **7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### **8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### **11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### **12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### **13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN CARTAGENA A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CARTAGENA</b>			SUCURSAL <b>CARTAGENA</b>			COD.SUC <b>75</b>		NO.PÓLIZA <b>75-44-101148619</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>07 10 2025</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>07 10 2025</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>31 12 2030</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.267.736-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>TV 54 NRO. 24 - 100 BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO</b>						CIUDAD: <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>			TELÉFONO: <b>6698890</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.239-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CRA 6 NO. 73-98</b>						CIUDAD: <b>TUNJA, BOYACA</b>			TELÉFONO <b>7450715</b>		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO 15006432025 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA, NIT 899.999.239-2

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/10/2025	30/06/2026	\$31,233,156.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/10/2025	31/12/2028	\$23,424,867.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$15,616,578.40
CALIDAD DEL SERVICIO	07/10/2025	30/06/2026	\$31,233,156.80

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL HECHO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****598,328.00	\$ *****20,000.00	\$ *****117,482.00	\$ *****735,811.00	\$ *****101,507,759.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HBL SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

75-44-101148619

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF143705D

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CARTAGENA</b>			SUCURSAL <b>CARTAGENA</b>			COD.SUC <b>75</b>		NO.PÓLIZA <b>75-44-101148619</b>		ANEXO <b>1</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
04 12 2025		07 10 2025		00:00		31 12 2030		23:59		ANEXO CAUSA PRIMA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.267.736-3</b>	
DIRECCIÓN: <b>TV 54 NRO. 24 - 100 BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO</b>		CIUDAD: <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>	
		TELÉFONO: <b>6698890</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.239-2</b>	
DIRECCIÓN: <b>CRA 6 NO. 73-98</b>		CIUDAD: <b>TUNJA, BOYACA</b>	
		TELÉFONO <b>7450715</b>	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO 15006432025 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA, NIT 899.999.239-2

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/10/2025	30/06/2026	\$35,487,969.00	\$31,233,156.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/10/2025	31/12/2028	\$26,615,976.75	\$23,424,867.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$17,743,984.50	\$15,616,578.40
CALIDAD DEL SERVICIO	07/10/2025	30/06/2026	\$35,487,969.00	\$31,233,156.80

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL HECHO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN AMPAROS DE LA PÓLIZA DE ACUERDO A JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE OBRA NO. 15006432025, DONDE SE ADICIONAN \$21.274.061 QUEDANDO VALOR TOTAL CONTRATO \$177.439.845

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUAL Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****76.700.00	\$ *****8.000.00	\$ *****16.093.00	\$ *****100.793.00	\$ *****115.335.899.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COBRO SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HBL SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

75-44-101148619

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 801-2186977, 801-6019330

DLF143705C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICION CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.POLIZA 75-44-101148619		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICION DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04 12 2025			07 10 2025			00:00	31 12 2030			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.267.736-3	
DIRECCIÓN: TV 54 NRO. 24 - 100 BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 6698890

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2	
DIRECCIÓN: CRA 6 NO. 73-98		CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 7450715

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101148619

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

---

**Fw: Autorización tramite de pago contrato de obra No 15006432025**

---

Desde Nancy Clemencia Puerto Tobar <Nancy.Puerto@icbf.gov.co>

Fecha Vie 19/12/2025 11:47 AM

Para Jimmy Ferney Quiroga Rojas <Jimmy.Quiroga@icbf.gov.co>

Inge ya lo envié

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Nancy Clemencia Puerto Tobar <Nancy.Puerto@icbf.gov.co>

**Enviado:** Friday, December 19, 2025 11:46:12 AM

**Para:** Claudia Libia Sierra Oliveros <Claudia.SierraO@icbf.gov.co>; Diego Fabian Palencia Siabato <Diego.Palencia@icbf.gov.co>

**Asunto:** Fw: Autorización tramite de pago contrato de obra No 15006432025

Buenos días

Claudia buenos días en mi calidad de supervisora del contrato de obra No 15006432025 me permito autorizar el pago de la factura No FEEI 634 por un valor de 159.695.860,51

Cordialmente,

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

